

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



LOS ABOGADOS YA LE DIJERON NO A CASSABA

LIBERTAD DE OPCION JUBILATORIA PARA LOS ABOGADOS

Mucho antes de sancionada la ley 1181 de la Ciudad Autónoma que instauró la Caja de Seguridad Social para Abogados (CASSABA), el **Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires** sostuvo su oposición a la existencia misma de un régimen legal previsional compulsivo para los abogados de la Ciudad de Buenos Aires advirtiendo sobre el rechazo que causaría en la matrícula y el encarecimiento del acceso a la justicia para el ciudadano.

En línea con la mayoritaria protesta de los abogados, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires viene considerando numerosos proyectos, de autoría de legisladores de diverso origen político, que recogen la mayoritaria protesta de los abogados y los litigantes contra ese régimen legal previsional compulsivo. Entre éstos actualmente se encuentra en tratamiento uno que, si bien mantiene la obligatoriedad, permite a los abogados optar libremente por el régimen jubilatorio que prefieran.

Frente a tal circunstancia, el **Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires**, sin perjuicio de sostener la conveniencia de la derogación lisa y llana del régimen en su integridad, **apoya como alternativa ese proyecto de ley que concita mayor adhesión entre los diversos bloques de la Legislatura porteña pues lleva a la instauración de un régimen en que los abogados podrán elegir en libertad el sistema jubilatorio que prefieran en consonancia, en este sentido, con la reciente modificación del régimen establecido por la 24.241.**

El Directorio de CASSABA, oponiéndose a ese proyecto de reforma, argumenta que importaría "el desbaratamiento de los derechos y expectativas previsionales de los más de 44.000 abogados que hicieron aportes a la Caja". Oculta esa afirmación que la abrumadora mayoría de esos 44.000 abogados efectuó sus aportes en virtud de los diversos medios compulsivos previstos en la ley y que solo han ingresado al sistema en forma directa -también en virtud de su obligatoriedad- 17.081 abogados, de los cuales 8.221 (el 48%) invocaron alguna de las excepciones que los excluyen del régimen, lo cual demuestra que aproximadamente sólo paga 1 de cada 5 abogados censados. La cuenta es aún más vergonzosa si consideramos que hay varios miles de abogados que ni siquiera se censaron ante CASSABA.

Con la derogación o reforma de CASSABA, quienes hayan aportado obligatoriamente estos años no tienen por qué perder sus fondos, ya que la legislación nacional reconoce los períodos en que se hubiere completado el aporte mínimo anual obligatorio (AMAO) como años de servicios bajo el sistema de reciprocidad jubilatoria. CASSABA pasaría a ser una caja participante frente a otra entidad que obraría en el futuro de caja otorgante del beneficio previsional.

En cuanto a quienes opten por seguir como beneficiarios de CASSABA, la continuidad de las pensiones puede garantizarse con la contratación de rentas vitalicias. Los más de \$ 60 millones acumulados son más que suficientes para ello.

Tampoco es cierto que la reforma de la ley 1181 ponga en riesgo el plan de salud que CASSABA acordó con una empresa de medicina prepaga. Este plan, que es de afiliación voluntaria, puede continuar bajo una CASSABA reformada o administrado por cualquiera de los colegios de abogados de la jurisdicción.

Si el régimen de CASSABA es tan beneficioso como su Directorio quiere hacer creer, no debería temerse a la nueva legislación porque los abogados lo elegirán en plena libertad.

La realidad es que más de 14.000 abogados han pedido la derogación del régimen mediante carta a los legisladores. Entre ellos, se encuentran muchos de los algo más de 8.000 que aportan a la Caja.

Por lo tanto, a fin de terminar con un régimen repudiado por los abogados y que viola la Constitución Nacional, este Colegio exhorta a los señores legisladores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a alcanzar consensos y dar pronta sanción a la reforma legal referida.

Héctor Huici
Secretario

Enrique del Carril
Presidente